
PRINCIPIOS ÉTICOS Y DE CONDUCTA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES

H. MUNICIPIO CONSTITUCIONAL CHAPULHUACÁN (2016-2020)

ESTADO DE HIDALGO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



PRINCIPIOS ÉTICOS

Este documento concentra los principios éticos para los servidores públicos del municipio constitucional de Chapulhuacán, Estado de Hidalgo, en los Estados Unidos Mexicanos, los cuales forman parte del código de ética de los funcionarios públicos municipales de la misma demarcación territorial.

Documento validado, aprobado y sancionado por el C. Narciso Villanueva Falcón, presidente municipal electo para el periodo constitucional de 2016-2020, en busca de un marco de referencia para las actividades realizadas desde la administración pública municipal, la que deberá ser prestada acotada por estos 13 principios y el código que les da origen.

Es pertinente aclarar que el código de ética de donde salen estos principios básicos y por consiguiente estos mismos principios, se han elaborado fundados y motivados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado de Hidalgo, así como las normas estatales para la administración pública y sus responsabilidades, también a partir de diversos lineamientos éticos que se han elaborado a nivel federal, estadual y local, que se citan en el apartado de bibliografía y recursos de la versión de consulta del código de ética municipal que forma parte integrante del cuerpo jurídico normativo del municipio de Chapulhuacán.

A continuación presentamos los principios éticos que deberán regir el servicio público en nuestro municipio:

1. BIEN COMÚN.
2. INTEGRIDAD.
3. HONRADEZ.
4. IMPARCIALIDAD.
5. JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.
6. TRANSPARENCIA.
7. RENDICIÓN DE CUENTAS.
8. ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO.
9. GENEROSIDAD.
10. IGUALDAD.
11. RESPETO.
12. LEGALIDAD Y ESTADO DE DERECHO.
13. DESPOLITIZACION DEL SERVICIO PÚBLICO.

Elaboró: Dirección Jurídica del Municipio.
Mtro. Gabriel Alejandro López Ricalde